



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...*

### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, conforme el artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional y 204 del reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a través del Ministerio de Capital Humano, informe sobre las siguientes cuestiones referidas a la Universidades Nacionales (Programa 26 Desarrollo de la Educación Superior)

- 1) Si el Ministerio de Capital Humano ha recibido por parte de las autoridades de las Universidades Nacionales y/ del Consejo Interuniversitario Nacional reclamos o presentaciones vinculadas al Presupuesto 2024 del Programa y/o a la insuficiencia de recursos presupuestarios para el normal desenvolvimiento de sus actividades en el ejercicio 2024. En caso afirmativo remita los reclamos y presentaciones e informe cuáles son las medidas o acciones previstas para darle respuesta o solución.
- 2) Informe y remita la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre del 2024 y las proyecciones de gastos para los restantes trimestres del presente ejercicio presupuestario. y en caso contrario que planificación de los gastos o modificaciones presupuestarias prevén realizar.
- 3) Informe si ese Ministerio considera que los recursos asignados hasta el momento al Programa 26 son suficientes para el normal desenvolvimiento de las Universidades durante todo el año en curso. Caso contrario informe si tiene previsto incrementar las partidas presupuestarias correspondientes al programa y cuales son los criterios que se tomarán en cuenta para realizar dicho incremento.
- 4) Informe el destino que tendrán los \$40 mil millones de pesos incrementados en la partida mediante el DNU 280-2024. Explícite el criterio de distribución de dichos fondos que se utilizará para la asignación a cada una de las Universidades Nacionales.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

- 5) Informe si se ha realizado análisis del impacto directo e indirecto que podrían ocasionar distintos escenarios de restricción presupuestaria para el sistema universitario nacional, especialmente en materia de continuidad del servicio educativo, calidad, accesibilidad, investigación, desarrollo y extensión universitaria. Caso afirmativo remita toda la información documental respaldatoria.

**Firmantes:** Maximiliano Ferraro, Juan Manuel Lopez, Paula Oliveto Lago, Marcela Campagnoli, Victoria Borrego, Mónica Frade.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Constitución Nacional Argentina, en su artículo 75 inciso 19, establece de manera clara y contundente que el Congreso de la Nación tiene la facultad indelegable de dictar leyes que aseguren la responsabilidad indelegable del Estado en materia educativa. Estas leyes deben garantizar los principios de gratuidad y equidad en la educación pública estatal, así como la autonomía y autarquía de las universidades nacionales.

La gratuidad de la educación pública estatal implica que el acceso a la misma no debe estar supeditado a la capacidad económica de los estudiantes, sino que debe ser universal y accesible para todos los ciudadanos. La equidad en la educación pública estatal significa que el Estado debe tomar medidas para garantizar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de aprendizaje, independientemente de su origen socioeconómico, condición de género, etnia o cualquier otra característica personal.

La autonomía de las universidades nacionales implica que estas instituciones tienen la libertad de autogobernarse, definir sus propios planes de estudio e investigaciones, y elegir a sus autoridades. La autarquía de las universidades nacionales significa que estas instituciones cuentan con recursos y patrimonio propios para poder llevar a cabo sus funciones de manera independiente.

En el marco del fortalecimiento del sistema educativo argentino, se sancionó la Ley 24.521 de Educación Superior. Esta ley establece un rol fundamental para el Estado Nacional en cuanto a la financiación y provisión de recursos necesarios para el desarrollo y crecimiento de las actividades universitarias.

La ley reconoce la educación superior como un derecho humano y una herramienta indispensable para el progreso social, económico y cultural del país. En este sentido, define al Estado como garante de su accesibilidad y calidad.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

Para cumplir con este mandato, la Ley 24.521 establece un conjunto de mecanismos de financiamiento, incluyendo el presupuesto público, becas, subsidios y créditos. Además, la ley promueve la autonomía universitaria, la participación democrática en la toma de decisiones y la articulación entre las universidades y el sector productivo.

En definitiva, la Ley 24.521 de Educación Superior constituye un pilar fundamental para el desarrollo de un sistema universitario de calidad en Argentina, garantizando el acceso a la educación superior para todos los ciudadanos y promoviendo el conocimiento científico y tecnológico como motor del desarrollo nacional.

Es de suma importancia para el ámbito legislativo y público conocer si el Ministerio de Desarrollo Humano ha recibido reclamos por parte de las autoridades de las universidades nacionales y del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) vinculados a la insuficiencia de los recursos presupuestarios asignados para el año fiscal 2024.

Esta consulta se fundamenta en la imperiosa necesidad de garantizar el correcto funcionamiento de las instituciones de educación superior, así como el efectivo cumplimiento de sus funciones académicas, científicas y de extensión.

La asignación de recursos presupuestarios suficientes es vital para asegurar la calidad de la educación universitaria, la investigación científica y la transferencia de conocimiento a la sociedad.

Por lo tanto, se solicita al Ministerio de Desarrollo Humano que informe si ha recibido reclamos relacionados con la falta de recursos por parte de las universidades nacionales y el CIN, y en caso afirmativo, detalle las medidas que se han tomado o se tomarán para atender esta situación.

Es crucial garantizar el adecuado funcionamiento de las universidades nacionales para el desarrollo científico, tecnológico y social del país.

La educación superior universitaria desempeña un papel fundamental en el desarrollo social, económico y cultural de nuestra nación. Es en las universidades donde se fomenta la investigación, la innovación y la formación de profesionales altamente capacitados que contribuyen al progreso y la competitividad de nuestro país. Por lo tanto, es imperativo que estas instituciones cuenten con el presupuesto



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

correspondiente para llevar a cabo sus actividades de manera efectiva y garantizar el acceso a una educación de calidad para todos los ciudadanos.

Asimismo se requiere al Ministerio de Capital Humano que informe detalladamente sobre las acciones previstas para dar una solución a los reclamos mencionados. Esta información es crucial para el ejercicio de las funciones legislativas, en tanto que permitirá evaluar la eficacia de las medidas adoptadas por el poder ejecutivo para abordar las demandas de las universidades nacionales y el Consejo Interuniversitario Nacional en materia presupuestaria.

Es necesario obtener información sobre el mecanismo utilizado para la distribución entre cada una de las Universidades Nacionales de los cuarenta mil millones de pesos (\$40.000.000.000) incrementados por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 280/2024. La transparencia en la asignación y distribución de los recursos públicos es un principio fundamental del ordenamiento jurídico argentino, y su cumplimiento es indispensable para garantizar la legalidad y la equidad en el uso de los fondos del Estado.

Por tanto, se solicita al Ministerio de Capital Humano que proporcione información detallada sobre el proceso de distribución de los recursos adicionales mencionados, incluyendo los criterios y parámetros utilizados para asignarlos a cada universidad nacional. Este pedido de informes se realiza en aras de promover la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública, así como para asegurar el adecuado uso de los recursos financieros destinados al sistema universitario nacional.

Estamos en un contexto donde las universidades reclaman producto de una asfixia, y si se quiere también de una política a través de decisiones administrativas y económicas que es una política de crueldad. Porque está claro que acá estamos poniendo en jaque principios elementales que hacen a la educación superior, universitaria en la Argentina que ver con la autonomía, tienen que ver con la autarquía, pero también con otros dos principios que no podemos dejar pasar por alto que hacen a la investigación y a la extensión universitaria que cada una de las casas de altos estudios tienen a lo largo y ancho de nuestro país. Está claro que en el primer trimestre de este año 2024 que el presupuesto vigente prorrogado en todas y cada una de las universidades nacionales, el devengado asciende entre el 60 y el



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

75 por ciento para lo que hace al inciso 1 de gastos de personal y gastos de funcionamiento.

El lunes 8 de abril, la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados de la Nación sostuvo una reunión con las autoridades del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), a la que se sumaron rectores y rectoras de diversas universidades nacionales.

En este encuentro, las autoridades universitarias expusieron con profunda preocupación las graves dificultades que enfrenta el sistema universitario argentino debido al severo desfinanciamiento y ahogo presupuestario que viene sufriendo.

Los representantes de las universidades alertaron sobre la alarmante situación financiera que atraviesan las instituciones, señalando que los actuales presupuestos resultan insuficientes para cubrir los gastos básicos de funcionamiento, incluso para los próximos dos meses.

Esta situación crítica pone en riesgo el normal desarrollo de las actividades académicas, científicas y de extensión en las universidades nacionales, afectando directamente la calidad de la educación superior y el acceso a la misma.

El día 10 de abril por Resolución 322/2024 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires declara a dicha universidad en emergencia presupuestaria, en tanto que por diversos medios se conoció la noticia que la Universidad Nacional del Comahue entró en cesación de pagos y que a las suspensiones de las convocatorias a nuevos proyectos de investigación y extensión, ahora se supo que la Casa de Altos Estudios tampoco puede afrontar los gastos de la luz, el gas y el servicio de limpieza en su totalidad, el Consejo de Administración de la universidad formalizó que ya no puede afrontar más la totalidad de las erogaciones que implica el funcionamiento de la UNCo.

En una reciente publicación la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) manifestó que "la prórroga del presupuesto 2023 para las universidades nacionales representa un serio retroceso en materia educativa y un duro golpe al futuro del país. Es urgente que las autoridades nacionales reconsideren esta medida y tomen medidas concretas para garantizar una financiación adecuada a las universidades, asegurando así su correcto funcionamiento y el desarrollo de su importante rol social. La educación superior es un pilar fundamental para el progreso y el desarrollo



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

de una nación. Negarle los recursos necesarios es comprometer el futuro de las nuevas generaciones e hipotecar el potencial científico y tecnológico del país. Desde ACIJ hacemos un llamado a la comunidad educativa y a la sociedad en general para que se sumen a la defensa de la educación pública universitaria. Es momento de exigir a las autoridades que asuman su responsabilidad y garanticen el derecho a una educación de calidad para todos los argentinos”

En virtud de lo expuesto, solicito a mis colegas el acompañamiento al presente pedido de informes.

**Firmantes:** Maximiliano Ferraro, Juan Manuel Lopez, Paula Oliveto Lago, Marcela Campagnoli, Victoria Borrego, Mónica Frade.